



línea que través del Memorando N° 00328-2022-MINAM/VMGA/DGCA remite el Informe N° 00063-2022-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, el cual señala que la referida ficha de homologación incorpora criterios ambientalmente sostenibles, prácticas ecoeficientes, especialmente en ahorro de energía, agua y residuos sólidos, y utilización de productos de limpieza que sean más amigables con el ambiente; lo que contribuirá al cumplimiento del principio de sostenibilidad ambiental que se establece en la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose, además, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente, la Ley General de Gestión de Residuos Sólidos; y enmarcándose en las competencias atribuidas al MINAM y el cumplimiento de las regulaciones establecidas del país sobre la promoción de prácticas de adquisición públicas sostenibles;

Que, a través del Oficio N° 00209-2022-MINAM/SG, se solicita a PERÚ COMPRAS opinión respecto de la viabilidad del Proyecto de Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas";

Que, mediante el Oficio N° 000390-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, PERÚ COMPRAS comunica que en atención al Informe N° 000126-2022-PERÚ COMPRAS-DES de la Dirección de Estandarización y Sistematización, en el que verifica: i) la competencia de la Entidad para formular políticas nacionales y/o sectoriales, ii) la existencia de oferta en el mercado y iii) que el proyecto de Ficha de Homologación cumple con los lineamientos y requisitos establecidos para su formulación; se emite opinión favorable sobre el proyecto de Ficha de Homologación, conforme al detalle siguiente:

Ítem	Código CUBSO	Proyecto de Ficha de Homologación
1	7611150100390420	Servicio de Limpieza de Oficinas

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 00004-2022-MINAM/SG/OGA/ETHM, la Coordinadora del Equipo de Homologación del Ministerio del Ambiente sustenta y propone la aprobación de una (1) Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", que cuentan con la opinión favorable de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS; lo cual es presentado por la Oficina General de Administración con Memorando N° 01091-2022-MINAM/SG/OGA;

Que, a través del Informe N° 00412-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la propuesta de aprobación de una (1) Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", en el marco de las normas antes mencionadas;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERU COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Ficha de Homologación

Aprobar una (1) Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas" la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código CUBSO	Proyecto de Ficha de Homologación
1	7611150100390420	Servicio de limpieza de oficinas

Artículo 2.- Remisión de Resolución aprobatoria y Fichas de Homologación

Disponer que la Secretaría General remita a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas de PERÚ COMPRAS, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, la presente Resolución Ministerial y la Ficha de Homologación de "Servicio de limpieza de oficinas" aprobada en el artículo 1 que antecede, a efectos de gestionar su incorporación en la "Relación de Fichas de Homologación vigentes" publicadas en el portal institucional de dicha Entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Ministro del Ambiente

2101993-1

Disponen la publicación de la "Matriz de Objetivos Prioritarios, Indicadores, Lineamientos y Servicios para el proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 171-2022-MINAM

Lima, 2 de setiembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 00174-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Memorando N° 00770-2022-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00413-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30754 establece que el Ministerio del Ambiente es responsable de coordinar, articular, dirigir, diseñar, implementar, monitorear, evaluar y rediseñar las políticas públicas de alcance nacional en materia de cambio climático que se vinculen con sus competencias sectoriales, así como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático es elaborada y actualizada por la autoridad nacional en materia de cambio climático, en coordinación con la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y las autoridades competentes, desarrollando sus objetivos a través de medidas, metas, indicadores y responsables, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático como el instrumento que orienta y promueve las acciones nacionales referentes al cambio climático, suministrando los lineamientos necesarios para que los sectores, regiones e instituciones públicas en general la implementen a través de sus planes de acción;

Que, entre las acciones prioritarias contempladas en el Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática, se establece que, a propuesta del Ministerio del Ambiente, se aprueba mediante Decreto Supremo la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente y dictan otras disposiciones, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático es una de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente que será actualizada y aprobada de acuerdo a los aspectos metodológicos señalados por el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, señala que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados; precisando, además, que el aviso de publicación del proyecto deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el cuerpo completo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un período mínimo de diez (10) días útiles;

Que, por su parte, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, prevé que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales; permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación tiene la función de conducir y monitorear la elaboración de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 00174-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación propone la publicación de la "Matriz de Objetivos Prioritarios, Indicadores, Lineamientos y Servicios para el proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050", a fin que sean puestas en conocimiento del público para recibir las opiniones y sugerencias de los interesados;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación de la "Matriz de Objetivos Prioritarios, Indicadores, Lineamientos y Servicios para el proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050".

Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica lineamientos@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Ministro del Ambiente

2101994-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2022-MINCETUR

Lima, 2 de setiembre de 2022

VISTO, el Oficio N° 426-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial, PROMPERÚ ha organizado, conjuntamente con empresas peruanas del sector servicios, la Misión Comercial "Perú Service Summit México TMEC 2022", a realizarse en las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 5 al 9 de setiembre de 2022, con el objetivo de promover la oferta del sector servicios, en especial de software, centros de contacto, marketing digital, servicios a la minería y animación digital, mediante la generación de oportunidades comerciales y su posicionamiento en el mercado mexicano, como puerta de entrada al resto de Norteamérica; los días 4 y 7 de setiembre se realizarán acciones previas necesarias para la óptima presentación de la misión comercial en cada una de las ciudades mencionadas, que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque permitirá presentar la oferta exportable de servicios de empresas peruanas en el mercado mexicano con la finalidad de incrementar